

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF¹ N.º 17.155.730/0001-64

NIRE² N.º 31300040127

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Filial de Cemig se adjudica concesiones hidroeléctricas no renovadas en la subasta n° 012/2015

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG (“CEMIG”), sociedad cotizada en las bolsas de valores de São Paulo, Nueva York y Madrid, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en la Instrucción CVM N.º 358, de 3 de enero de 2002, y sus modificaciones posteriores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

Se comunica a la Comisión del Mercado de Valores de Brasil (“CVM”), a BM&FBOVESPA, S.A. – BOLSA DE VALORES, MERCADORIAS E FUTUROS [operador de mercados financieros de Brasil] y al mercado en general lo siguiente:

La filial CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. ha participado el día de hoy, 25 de noviembre de 2015, en la subasta para la adjudicación de concesiones de generación hidroeléctrica en la modalidad de asignación de cuotas de energía asegurada³ y potencia, resultando ganadora del tramo “D” de concesiones, cuyas principales características son las siguientes:

- ✓ Número de plantas hidroeléctricas: Dieciocho (18).
- ✓ Potencia instalada total: 699,57 MW.
- ✓ Porcentaje de energía asegurada destinada al mercado eléctrico regulado: Cien por ciento (100%) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016; y setenta por ciento (70%) a partir del 1 de enero de 2017.

La firma de los correspondientes contratos de concesión se llevará a cabo mediante el pago de una contraprestación por el otorgamiento de los derechos de explotación (“BO”), cuyo importe total asciende a dos mil doscientos dieciséis millones trescientos cincuenta y dos mil seiscientos veintiséis reales con cincuenta y seis centavos de real (R\$ 2.216.352.626,56).

- ✓ Contraprestación a abonar por el otorgamiento de los derechos de explotación:

Dicho importe se abonará de la manera siguiente: una primera cuota, correspondiente al 65% del importe total, se hará efectiva el 30 de diciembre de 2015; mientras que la segunda cuota, correspondiente al 35% del importe total, se hará efectiva en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días contados desde la fecha de firma de los contratos.

¹ N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

² N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

³ N.T. La “energía asegurada” (o garantía física) de un sistema hidroeléctrico es la máxima carga que puede ser atendida, admitiéndose déficit de afluencias.

- ✓ Precio global por la prestación de servicio de generación eléctrica a través de las plantas que forman parte del tramo “D” de concesiones:

La segunda cuota se actualizará de acuerdo con la variación de la SELIC –tipo de interés de referencia de la economía brasileña– desde la fecha de pago de la primera cuota hasta la fecha de efectivo pago de la segunda cuota.

Cuatrocientos noventa y ocho millones seiscientos noventa y cuatro mil reales (R\$498.694.000,00) anuales, el cual se compone del “Coste de Gestión de Activos de Generación Eléctrica” (“GAG”) y el “Retorno sobre la Contraprestación por el Otorgamiento de los Derechos de Explotación” (“RBO”), equivalente a un descuento del 1% con respecto al precio tope establecido para la subasta.

Asimismo, CEMIG está a la espera de que el Estado Federal proceda al pago de las compensaciones – cuyo importe todavía no ha sido determinado– correspondientes a la fracción de la inversión relacionada con los activos de generación eléctrica que aún no han sido amortizados o depreciados, de conformidad con lo establecido en el proceso de renovación de las concesiones propuesto por el Gobierno Federal de Brasil en 2012.

CEMIG mantendrá al mercado oportuna y adecuadamente informado del desarrollo de estos proyectos.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

En Belo Horizonte, a 25 de noviembre de 2015.

Fabiano Maia Pereira
Director de Finanzas y Relaciones con Inversores (CFO)